



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°542.-

CASTRO, 16 de Marzo de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio de Administración suscrito con la Junta de Vecinos Llicaldad, Rut N°70.947.800-1, de fecha 11 de Marzo de 2020**, mediante el cual se concede el uso, administración y utilización del terreno de la Ex – Escuela de Llicaldad para actividades deportivas y recreativas. El plazo de duración del presente Convenio de Administración es de 5 años.

El citado documento consta de tres numerales, que no se reproducen por ser conocidos de las partes.

ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Junta de Vecinos Llicaldad.
- Carpeta Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Y

JUNTA DE VECINOS LLICALDAD

En Castro a 11 días del mes de marzo del dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** persona jurídica de derecho público, Rut número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guion cuatro (69.230.400-4), representada por su alcalde (S) doña **María Alejandra Villegas Huichaman**, cédula nacional de identidad número diez millones ochenta y nueve mil setecientos treinta y uno guion ocho (10.089.731-8), ambos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna de Castro, y por la otra la "**JUNTA DE VECINOS LLICALDAD**", Rut N°70.947.800-1, representada legalmente por su presidente don **Pedro Uribe Alvarado**, cédula de identidad número siete millones quinientos treinta y cinco mil novecientos veinte guion nueve (7.535.920-9), ambos domiciliados en Llicaldad rural, comuna de Castro, vienen a celebrar el siguientes Convenio de Administración:

1. Considerando lo solicitado por la "**JUNTA DE VECINOS LLICALDAD**", en el cual piden la autorización, uso y utilización del terreno de la Ex escuela de Llicaldad para fines recreativos.-
2. La Ilustre Municipalidad de Castro es dueña del bien raíz ubicado en a siete Kilómetros al norte de Castro, sector Llicaldad, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos, denominada Escuela Básica G-944 cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**; Alonso Hernández Andrade en noventa metros, **SUR**; Carretera Panamericana Castro-Quellón en siete metros, **ORIENTE**; Carretera Panamericana Castro-Quellón en setenta metros, y **PONIENTE**; Alonso Hernández Andrade en noventa y tres metros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Castro, a fojas mil quinientos veinticuatro (1524), número mil seiscientos uno (1601), del Registro de Propiedad del año dos mil dos (2002).-

3. En este acto, por el presente instrumento, y habiéndose aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria número ciento veintiocho de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte del Concejo Municipal, la Ilustre Municipalidad de Castro da en este acto el uso, administración y utilización del terreno de la Ex Escuela de Llicaldad a la **JUNTA DE VECINOS LLICALDAD**, considerando las cláusulas que se indican:
- A. La Ilustre Municipalidad de Castro entrega en administración el terreno de la ex Escuela de Llicaldad G-944, que se destinara exclusivamente para actividades deportivas y recreativas.
 - B. La **JUNTA DE VECINOS LLICALDAD**, se compromete a realizar la limpieza, corte de espinillo y matorrales, aseo del lugar, y en general todo lo que implique la mantención y ornato del terreno cedido en administración mientras esté vigente y presente convenio.
 - C. La Ilustre Municipalidad de Castro deja constancia que el plazo de duración del presente Convenio de Administración es de 05 años.- Y además se debe mencionar que si no se cumple en un lapso de dos meses transcurridos de la firma de este convenio, el acápite b), se dará término al Convenio en forma inmediata.
 - D. El siguiente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del Municipio y uno en poder de la **JUNTA DE VECINOS LLICALDAD**.

Para protocolizar este Convenio de Administración, firman:



Dante Montiel Vera
Secretario Municipal



Maria Alejandra Villegas Huichaman
Alcalde (s)

Loida Salgado Urra
Asesora Jurídica



Pedro Uribe Alvarado
Presidente
Junta de Vecinos de Llicaldad

Castro, febrero 04 de 2020.

PRONUNCIAMIENTO JURIDICO

Que se me ha solicitado pronunciarme respecto de conceder en comodato terreno y construcción de la escuela de Llicaldad, en la actualidad la escuela se encuentra cerrada sin funcionamiento alguno, de modo que lo que corresponde jurídicamente es dejar sin efecto comodato con Corporación y que sea este municipio quien disponga de dicha infraestructura y levantar los inventarios que sean necesarios.

Habiéndose adquirido el inmueble con fines educacionales, no podrá otorgarse sino solo en calidad convenio de administración a quien estime este H. Concejo pertinente.

Una vez que este H. Concejo evalúe a quien entregará en convenio de administración la propiedad o parte de ella, el Depto. Jurídico estará a la espera de redactar lo que instruya el Concejo Municipal.



LOIDA SALGADO URRA

ASESORA JURIDICA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO



Se aprueba el 'convenio de administración', y
que sea por 5 años.

SESION N° 128. 4/2/2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, APRUEBA REALIZAR UN
"CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN" CON LA JUNTA DE VECINOS DE
LLICALDAD, DEL COLEGIO DEL SECTOR, A FIN QUE DICHA
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL SEA LA QUE ADMINISTRE DICHA ESCUELA.
EL CONVENIO DEBE TENER UNA DURACIÓN DE 5 AÑOS.

SE SOLICITA A LA UNIDAD JURIDICA COMPLETAR DICHO
CONVENIO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, PARA
SU ENTREGA A POSTERIOR.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
CASTRO

Inscripción: TRANSFERENCIA GRATUITA.

Nº 1.602.-

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

"ESCUELA BASICA G-944. LLICALDAD".

Repertorio Nº 3.370.-

Castro, doce de Diciembre de dos mil dos. La
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO, es
dueña del bien raíz ubicado a siete kilómetros al
Norte de Castro, sector Llicaldad, comuna de Castro,
Provincia de Chiloé, Décima Región, para el
funcionamiento del Establecimiento "Escuela Básica
G-944", cuyos deslindes son los siguientes: NORTE,
Alonso Hernández Andrade en noventa metros; SUR,
Carretera Panamericana Castro-Quellón en siete
metros; ORIENTE, Carretera Panamericana Castro-
Quellón en setenta metros; y PONIENTE, Alonso
Hernández Andrade en noventa y tres metros. Lo
adquirió por Decreto número tres mil ciento tres, de
fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos
ochenta y dos, del Ministerio de Educación Pública, y
en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley número
tres mil sesenta y tres, Art. 38, de mil novecientos
setenta y nueve, D.F.L. número 1- 3.063, del mil
novecientos ochenta, del Ministerio del Interior. El
título de dominio se encuentra en mayor cabida a fojas

comodato inscrito A Fs.
265, Nº 128, Año 2014.
Acto, 08 de Mayo de 2014.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 439188.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Mil quinientos veinticinco. 1.525.-

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
CASTRO

ochenta y uno, número ciento catorce del Registro de

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
Castro, año mil novecientos treinta y ocho. Rol de
avalúo N° 1204-25, comuna de Castro. Copia del
Decreto se agrega al final de éste Registro bajo el N°
836.- Doña Soraya Barria, requirió esta inscripción.

Soraya Barria

[Signature]



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 439188.- Verifique validez en www.fojas.cl.-